

\* \* \* \* \*

**Orden de 12-02-2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas para cursar estudios de postgrado en el Colegio de Europa.**

El Decreto 83/2004 de 11 de mayo de 2004, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a la Consejería a través de su Dirección General de Asuntos Europeos la función de desarrollar planes de formación y sensibilización en asuntos europeos y la colaboración con otras instituciones en las actividades que realicen en este ámbito.

A través de un convenio de colaboración suscrito con el Colegio de Europa en fecha 10 de marzo de 2006, la Junta de Comunidades ha previsto la creación de una nueva línea de incentivos para el estudio, formación y especialización en los temas europeos a través de becas destinadas a los licenciados universitarios de la región, con objeto de que estos puedan desarrollar estudios de postgrado en los dos centros de que dispone el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) y Natolín (Polonia).

En consecuencia, la Consejería de Economía y Hacienda ha decidido convocar becas para estudios de postgrado en el Colegio de Europa durante el curso académico 2007-2008, en materias relacionadas con la Unión Europea, con arreglo a las siguientes:

**Bases**

**Primera.- Objeto de la convocatoria**

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de dos becas dirigidas a licenciados universitarios, o estudiantes del último curso que deberán haber obtenido la titulación en la convocatoria correspondiente a junio de 2007, para realizar estudios jurídicos, económicos, políticos, administrativos o de relaciones internacionales y diplomáticas de la Unión Europea en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o estudios interdisciplinarios europeos en su filial de Natolín en Varsovia (Polonia), de acuerdo con el programa que dicho Colegio tienen aprobado para la obtención del diploma del master en estudios europeos.

**Segunda. Duración de las becas**

La duración de las becas comprenderá el curso académico 2007/2008, de septiembre de 2007 a junio de 2008. La incorporación al Colegio de Europa tendrá lugar en la fecha que éste determine.

**Tercera. Dotación y financiación de las becas**

Las becas tendrán una dotación de 10.800 euros cada una para gastos académicos y de 6.000 euros para gastos de manutención y alojamiento.

Asimismo, cada beca está dotada con una asignación de 3.286 euros para gastos personales y de viaje que serán satisfechos a la persona que resulte beneficiaria de la misma.

El total del importe de la beca contemplado en los dos párrafos anteriores estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan, según la normativa vigente.

La financiación de las dos becas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.131A.48000.

**Cuarta.- Condiciones de los solicitantes**

Los aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea
- Estar domiciliados en Castilla-La Mancha en el momento de la publicación de la presente Orden, o alternativamente haber nacido el aspirante o cualquiera de sus progenitores en Castilla-La Mancha
- Poseer, o estar en condiciones de obtener en la convocatoria de junio de 2007, el título correspondiente a alguna de las siguientes licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Economía, Administración y Dirección de Empresas u otras que, a juicio de la Comisión de Selección, resulten adecuadas para la realización de los estudios de postgrado.
- Tener, como máximo, 30 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer un buen conocimiento de los idiomas inglés y francés
- No percibir ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, salvo renuncia a las con-

cedidas en caso de obtener alguna de las convocadas por la presente Orden.

· No podrán beneficiarse de estas becas quienes ya hayan obtenido alguno de los Diplomas otorgados por el Colegio de Europa.

**Quinta. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes serán dirigidas a la Consejera de Economía y Hacienda, C/ Real, 14, 45071 Toledo, siguiendo cualquiera de los procedimientos que se citan a continuación:

- a) Solicitud, según modelo que se acompaña como Anexo a esta Orden por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de solicitud podrá obtenerse, en formato electrónico, en la página web de la Dirección General de Asuntos Europeos ([www.jccm.es/europa](http://www.jccm.es/europa)).
- b) Llamada al Teléfono Único de Información 012, si llama desde Castilla-La Mancha, o en el 902 26 70 90, si llama desde fuera de la región o desde una localidad de ésta pero con prefijo de una provincia de otra Comunidad Autónoma
- c) A través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://sacm.jccm.es/Siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=IV7>

Serán tenidos en cuenta exclusivamente aquellos méritos que puedan acreditarse por la persona interesada mediante títulos, diplomas, certificaciones o cualquier otro documento fidedigno. El solicitante, que no tiene la obligación de presentarlos inicialmente con la solicitud, únicamente deberá aportarlos en caso de ser preseleccionado para la concesión de la beca según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 89/2003, sobre presentación de instancias para solicitar subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias, sin perjuicio del mantenimiento de los requisitos durante el disfrute de la beca.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Los candidatos están obligados a presentar al Colegio de Europa la ficha de candidatura debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida por el Colegio. El modelo de solicitud así como la documentación que ha de acompañarse, pueden obtenerse en ([www.coleurope.eu](http://www.coleurope.eu)).

#### Sexta. Comisión de Selección

La Comisión de Selección que habrá de valorar los méritos de los aspirantes y efectuar la propuesta de nombramiento, estará compuesta por los siguientes miembros:

**Presidenta:** Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Europeos, o persona en quien delegue.

**Vocales:** El Rector del Colegio de Europa, o persona en quien delegue, y dos técnicos designados por la Consejera de Economía y Hacienda.

**Secretario:** Un funcionario de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, designado por la Consejera de Economía y Hacienda.

Para que la Comisión quede válidamente constituida deberán comparecer, como mínimo, la Presidenta, el Secretario y dos vocales.

La Comisión de Selección podrá designar asesores expertos en los idiomas exigidos en la convocatoria, que tendrán voz pero no voto.

La Comisión de Selección tendrá su sede en C/ Real, 14, 45071 Toledo.

#### Séptima. Criterios y procedimiento de adjudicación

La valoración de la convocatoria se realizará en dos fases:

##### Primera fase:

La Comisión de Selección valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos académicos y técnico-científicos alegados, de acuerdo con la ponderación establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

Para superar esta fase, los aspirantes habrán de superar la calificación mínima que determine la Comisión. Los aspirantes que no obtengan esta puntuación mínima quedarán eliminados del proceso de adjudicación de las becas.

##### Segunda fase:

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a los candidatos que hayan obtenido una calificación, en la Primera fase, por encima del mínimo que fije la Comisión.

La Comisión de Selección, previa reunión al efecto, elaborará una relación de las personas que pueden pasar a la Segunda fase, en el lugar, fecha y hora que se determinen en su momento. Las relaciones se harán públicas en la página web de la Dirección General de Asuntos Europeos ([www.jccm.es/europa/](http://www.jccm.es/europa/)), en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda y en el Teléfono Único Información 012 si llama desde Castilla-La Mancha o en el 902 26 70 90, si llama desde fuera de la región, o desde una localidad de ésta pero con prefijo de una provincia de otra Comunidad Autónoma.

Los candidatos seleccionados para la Segunda fase serán convocados para llevar a cabo una entrevista que versará sobre aspectos sustantivos relacionados con los Planes establecidos por el Colegio de Europa de los estudios a cursar. En dicha entrevista se evaluará también el dominio lingüístico del candidato.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

Finalizada la valoración de las dos fases de la convocatoria, la Comisión de Selección establecerá la relación de candidatos que han superado las mismas.

**Puntuación global:** se obtendrá acumulando las puntuaciones obtenidas en las dos fases del procedimiento.

Los candidatos que figuren en esta relación, recibirán una notificación en la que se les requerirá para que presenten, en el plazo de cinco días naturales a partir de la recepción de la notificación, ante la Secretaría de la Comisión de Selección, los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados. Su cumplimiento se acreditará mediante la presentación de documentos originales, copias compulsadas, auténticas o autenticadas.

Si alguno de los candidatos, que habiendo superado ambas fases de la convocatoria, no pudiera acreditar alguno de los requisitos o de los méritos alegados en su instancia y se dedujera que ha actuado con mala fe o

ánimo de engaño, perderá todos sus derechos, sin perjuicio de las medidas que pudieran tomarse si se apreciase falsificación de algún documento. En el supuesto de no apreciarse mala fe o ánimo de engaño, la no acreditación documental de algún mérito supondrá la reducción de la puntuación obtenida por el mismo, alteración que será tenida en cuenta para la propuesta de adjudicación de las becas.

Verificada la documentación acreditativa de los aspirantes preseleccionados y previo informe de aceptación por el Colegio de Europa, la Comisión de Selección elevará a la Consejera de Economía y Hacienda la propuesta para la adjudicación de las becas, así como la propuesta de un máximo de cuatro suplentes que tendrán preferencia, según el orden de puntuación, para cubrir posibles renunciaciones o cualquier otra incidencia.

##### Octava. Resolución.

A la vista de la propuesta formulada, la Consejera de Economía y Hacienda dictará Resolución sobre la adjudicación de las becas.

Las personas adjudicatarias de las becas deberán aceptar las mismas en el plazo máximo de cinco días naturales a partir de la publicación de la adjudicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, o de la notificación personal en el caso de aceptación por alguno de los adjudicatarios suplentes. De no hacerlo así, se entenderá que renuncian a la beca.

##### Novena. Cese o renuncia.

Si el aspirante seleccionado no aceptase la beca dentro del plazo establecido, o si se produjese la renuncia o cese de su titular, la Consejería de Economía y Hacienda podrá proveer nuevamente la beca mediante ofrecimiento a los aspirantes suplentes en orden decreciente a la puntuación final obtenida tal y como figure en la Resolución de adjudicación de becas.

El titular de una beca podrá cesar o ser cesado en el desempeño de la misma en caso de alteración de alguna de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca y en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en esta Orden.

##### Décima. Pago de las becas

El pago de la beca al beneficiario se efectuará, mediante transferencia ban-

caria, al número de cuenta corriente que éste facilite, una vez acreditada su incorporación al Colegio de Europa, en un solo acto con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la beca.

El beneficiario deberá efectuar el correspondiente pago al Colegio de Europa antes de diez días naturales a contar desde la recepción de los fondos en su cuenta bancaria.

Undécima. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

La concesión de estas becas, dado su carácter formativo, no crea vinculación contractual, laboral ni administrativa entre el becario y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo que no da lugar a su inclusión en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

La aceptación de la beca por parte de los beneficiarios implica la de las normas establecidas en esta convocatoria, así como las que la Consejería de Economía y Hacienda establezca para su seguimiento y para la justificación de los fondos públicos recibidos.

En particular los beneficiarios deberán:

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de estas becas, incorporándose al Colegio de Europa en la fecha determinada y desarrollando las actividades que correspondan a cada Programa según las directrices marcadas. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Colegio de Europa, será motivo de revocación de la beca concedida y de devolución de los pagos efectuados

Comunicar las calificaciones obtenidas en cada semestre y presentar un informe sobre las actividades realizadas en los mismos periodos.

Presentar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las becas, la certificación académica de las calificaciones finales y la obtención del Diploma del master cursado.

Presentar, en formato electrónico, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las becas, una memoria, en castellano, sobre uno de los temas de actualidad y de interés para Castilla-La Mancha propuestos por la Dirección General de Asuntos Europeos. Dicha memoria tendrá una

longitud mínima de 15.000 palabras. La memoria podrá ser presentada al Colegio como parte de los estudios realizados.

Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Duodécima. Seguro de accidentes

La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tendrá aseguradas a las personas adjudicatarias de las becas contra los riesgos de accidente, invalidez o muerte.

Decimotercera. Incompatibilidades

La adjudicación de la beca es incompatible con cualquier otro tipo de beca concedida por instituciones privadas, Administración General del Estado o cualquier otra Institución o Administración Pública.

Decimocuarta. Disposición final

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter previo a la vía judicial, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 12 de febrero de 2007

La Consejera de Economía y Hacienda  
MARÍA LUISA ARAÚJO CHAMORRO

Anexo I

Méritos y criterios de valoración

La Comisión de Selección, prevista en la Base sexta de esta Orden, evaluará las solicitudes presentadas con arreglo a los siguientes méritos y criterios de valoración:

Primera fase

1. Expediente académico

a) Por cada licenciatura, la media aritmética de las calificaciones que se posean, puntuándose de la siguiente forma:

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado: 1 punto

b) En caso de poseer dos o más licenciaturas, se sumarán las distintas medias aritméticas de las mismas.

c) También se sumará, cuando se posea, por cada uno de ellos:

- Premio extraordinario de fin de carrera: 1 punto
- Título de Doctor: 2 puntos
- Título de doctor "cum laude": 3 puntos

2. Cursos y períodos de investigación sobre temas europeos en sus diversas áreas de conocimiento (máximo 4 puntos):

- De un año o más, o de 250 horas o más: 1 punto
- De seis meses a un año, o de 150 a 249 horas: 0,6 puntos
- De tres a seis meses, o de 75 a 149 horas: 0,3 puntos
- De un mes a tres meses, o de 35 a 74 horas: 0,2 puntos
- De menos de un mes, o hasta 34 horas: 0,1 puntos

Los créditos cursados durante la licenciatura, correspondientes al proceso de construcción europea, las instituciones o las políticas comunitarias, se valorarán conforme a este baremo, dividiendo entre dos la puntuación resultante.

3. Experiencia laboral en trabajos relacionados con el objeto de la beca: 0,5 puntos por cada año (máximo 2 puntos).

4. Becas de formación relacionadas con el objeto de la beca: 0,25 puntos por cada año (máximo 1 punto).

5. Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con el objeto de la beca: 0,25 puntos por cada publicación (máximo 1 punto).

6. Otros méritos: (máximo 1 punto).

Segunda fase

Entrevista personal: se valorará de 0 a 15 puntos estableciéndose una pun-

tuación mínima de 8 puntos para superarla, según la siguiente ponderación:

- Dominio de la lengua inglesa: máximo 3 puntos

- Dominio de la lengua francesa: máximo 3 puntos

- Grado de conocimiento sobre los asuntos comunitarios, las organizaciones europeas, las relaciones inter-

nacionales y aspectos sustantivos relacionados con los Planes establecidos por el Colegio de Europa de los estudios a cursar: máximo 9 puntos



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**

Consejería de  
Economía y Hacienda

**ANEXO II**

SELLO DEL REGISTRO  
DE ENTRADA

**SIV7S**

**SOLICITUD DE ADMISION A LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA CURSAR ESTU-  
DIOS DE POSTGRADO EN EL COLEGIO DE EUROPA  
(ORDEN DE XX DE ENERO DE 2007)**

DATOS PERSONALES

|                     |                     |               |
|---------------------|---------------------|---------------|
| DNI                 | APELLIDOS           | NOMBRE        |
| FECHA DE NACIMIENTO | DOMICILIO           | CODIGO POSTAL |
| LOCALIDAD           | PROVINCIA           | TELEFONOS     |
| FAX                 | CORREO ELECTRONICO: |               |

MÉRITOS ALEGADOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (los estudiantes de último curso, consignarán la nota media correspondiente a las asignaturas que hayan superado en el momento de presentar la instancia)

| LICENCIATURA/S | Nota media | Organismo emisor o Universidad en la que se está estudiando | Fecha del título |
|----------------|------------|---|------------------|
|                |            |   |                  |
|                |            |   |                  |
|                |            |   |                  |
|                |            |   |                  |
|                |            |   |                  |
|                |            |   |                  |

2. OTROS ESTUDIOS / MÉRITOS

| PREMIOS FIN DE CARRERA<br>TITULOS DOCTOR<br>TITULOS DOCTOR CUM LAUDE<br>(señalar lo que proceda) | Organismo emisor | Fecha de obtención del título/premio |
|--|------------------|--------------------------------------|
|  |                  |                                      |
|  |                  |                                      |
|  |                  |                                      |





Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**

Consejería de  
Economía y Hacienda

6. PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O TÉCNICO RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA BECA

| TÍTULO | Editorial o Revista (dirección web) | Nº págs. | Fecha |
|--------|-------------------------------------|----------|-------|
|        |                                     |          |       |
|        |                                     |          |       |
|        |                                     |          |       |

7. OTROS MÉRITOS ALEGADOS POR EL CANDIDATO

| DESCRIPCIÓN | Fecha |
|-------------|-------|
|             |       |
|             |       |
|             |       |

8. IDIOMAS EXTRANJEROS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

|                         | INGLÉS | FRANCÉS |
|-------------------------|--------|---------|
| Título obtenido         |        |         |
| Nº de horas             |        |         |
| Organismo emisor        |        |         |
| Fecha de obtención      |        |         |
| Nivel hablado y escrito |        |         |

9. VINCULACIÓN A CASTILLA-LA MANCHA:

\* Residencia en la Región

- SÍ  
 NO

\* Nacimiento en la Región del solicitante o de alguno de los padres:

- SÍ  
 NO

10. ¿HA OBTENIDO ALGÚN DIPLOMA DEL COLEGIO DE EUROPA ANTERIORMENTE?

- SÍ  
 NO



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**

Consejería de  
Economía y Hacienda

11. ¿HA DISFRUTADO CON ANTERIORIDAD DE BECAS DE ESTUDIO EN EL COLEGIO DE Europa?

- SÍ  
 NO

12. ¿HA ENVIADO AL COLEGIO DE EUROPA LA DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN? (Instancia, Curriculum Vitae, Copia/s de Título/s Universitario/s, Certificados de calificaciones, Conocimientos de idiomas, Cartas de recomendación de dos de sus profesores universitarios).

- SÍ  
 NO

13. ¿APORTA DOCUMENTACION CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD?

- SÍ  
 NO

14. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN\*:

- Fotocopia del D.N.I.  
 Certificado de empadronamiento o, en su caso, fotocopia del DNI de los padres  
 Titulación académica  
 Curriculum vitae  
 Otros .....

OPERADOR 012 (Espacio sombreado a rellenar por la Administración)

El abajo firmante solicita ser admitido en la presente convocatoria, y declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En ..... a.... de..... de 200...

\* El solicitante podrá optar por presentar los documentos justificativos correspondientes junto a la presente solicitud o bien por lo dispuesto en el Decreto 89/2003 sobre presentación de solicitudes de subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas, por el que se facilita la accesibilidad a las mismas de los ciudadanos eliminando la obligación de presentación inicial de los documentos.

No obstante, en caso de elegir esta opción, la presentación de los documentos originales será en todo caso obligada en el proceso final de atribución de las becas, por lo que la veracidad de los datos contenidos en el presente formulario habrá de coincidir plenamente con la documentación aportada.



Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**

Consejería de  
Economía y Hacienda

(FIRMA)

EXCMA SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES  
DE CASTILLA-LA MANCHA